

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

PROCESO: 76001-33-33-004-2016-00204-00
DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE
DEMANDADO: EMCALI Y OTROS
ACCIÓN: POPULAR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI- VALLE

Que por auto interlocutorio No. 771 del 28 de julio de 2016, se admitió la demanda de ACCIÓN POPULAR propuesta por el señor CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA, actuando en calidad de Defensor del Pueblo Regional Valle del Cauca, y por los intereses de algunos habitantes residentes en la Calle 2 B Oeste con Carrera 75, Vía Peatonal del Barrio Los Chorros del Municipio de Santiago de Cali, en contra de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI, el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA y SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES por considerar violado el derecho colectivo “a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente”

Se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presente ACCIÓN POPULAR, en la forma ordenada en el inciso 1ª y 2 del artículo 21 de Ley 472 de 1998. Copia del presente aviso se le entrega al accionante, para que informe a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz del lugar de residencia de los eventuales beneficiarios. Debiendo el interesado allegar al plenario copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el aviso; y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, se allegara constancia sobre su emisión o transmisión suscrita por el administrador o funcionario de la emisora.

Para conocimiento público, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado, hoy veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA
CALI